INFORME SOBRE VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA ZONA DE MÁLAGA LEVANTE: CALETA DE VÉLEZ Y FUENGIROLA PESQUERO. EXPEDIENTE: 2020/000127

1.-ANTECEDENTES

El pasado 4 de Diciembre de 2020 tuvo lugar en mesa de contratación la apertura de ofertas del expediente 2020/000127 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA ZONA DE MÁLAGA LEVANTE: CALETA DE VÉLEZ Y FUENGIROLA PESQUERO."

Entre las ofertas recibidas, los licitadores GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., SALZA MULTISER S.L. y CONTRATAS SERVILIM S.L. presentaron una oferta económica que incurrió en presunta anormalidad o desproporción, por lo que el pasado 4 de diciembre de 2020 se les solicitó que justificasen su oferta para valoración de viabilidad por parte de los servicios técnicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Una vez concluido el plazo otrogado para la justificación de sus ofertas, únicamente se han recibido las presentadas por recibidas SALZA MULTISER S.L. y CONTRATAS SERVILIM S.L., justificaciones que se analizan pormenorizadamente en el presente informe.

2.-ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

Las líneas generales argumentadas por los licitadores se basan en la justificación de los costes directos e indirectos y las mejoras adoptadas por las empresas, así como sus consideraciones para establecer los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial en la duración del contrato.

En este apartado se analizará cada uno de los argumentos justificativos propuestos por cada licitador, así como aquellos otros que pudieran tener una repercusión en los costos generales que se consideren significativos y que se entiendan inexactos o inexistentes.

2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SALZA MULTISERVICIOS S.L.

2.1.1.- Costes laborales.

El licitador únicamente considera en su cálculo de costes la categoría de "peón limpiador/a", sin considerar la categoría de "limpiador/a especialista". No se contemplan posibles subidas del salario base del convenio aplicadas a los años 2021-2023 en los que se desarrollará el contrato ni tampoco los pluses de derechos consolidados por trienios de los trabajadores a subrrogar, que si estaban considerados en el precio hora de la base de licitación. Por tanto, el cálculo de costes de personal se entiende que no es correcto.

Es copia auténtica de documento electrónico

No se ha justificado cómo se llega al importe de 650,00€ para el pulido y abrillantado de suelos ofertado.

2.1.2.- Gastos generales y beneficio industrial.

El licitador indica que imputa un 7,10% globalmente a los conceptos de gastos generales y beneficio industrial. Para ello se basa en contratos con otras empresas que actualmente posee en la provincia con vigencia hasta 2023 así como que presta actualmente los Servicios de Personal Auxiliar Portuario en los Puertos objeto del contrato de limpieza, argumentando que esto implica que no tiene ningún sobrecoste para la empresa, ni tan siquiera de desplazamiento.

Este argumento no puede considerarse como válido ya que cualquier incidencia en el contrato o reunión que requiera un desplazamiento adicional a los ya previstos en la actualidad, supone, como poco, un gasto de desplazamiento. Así mismo, el contrato de Servicios de Personal Auxiliar Portuario que actualmente mantiene con la Agencia en los puertos de Caleta de Vélez y Fuengirola concluye en Diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado un año más como máximo. Esto implica que, como mínimo durante 2023, no existe dicho contrato y el licitador incurriría en gastos de estructura y desplazamiento no contemplados en su oferta.

En el mismo sentido, la existencia de un centro de trabajo actualmente abierto en Caleta de Vélez y otro en Fuengirola no implica que la adjudicación de otro contrato no suponga nuevos gastos de gestiones administrativas y tramitaciones ni de documentación de PRL como el licitador indica.

2.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATAS SERVILIM S.L.

2.2.1.- Gastos de personal.

En cuanto al cálculo de gastos de personal, el licitador dice haber considerado el precio hora calculado en la base de licitación, aumentando un 1,5% para los años 2021 a 2023 y con una duración de 41h/semana para alcanzar el total de 2132 h/año, llegando a la cantidad de 50.471,98€ en este apartado para los 3 años de contrato. Según estas cantidades, el precio por hora sería de 7,89€, lo que no se corresponde con los cálculos del precio hora ponderado según convenio establecido en la licitación.

2.2.2.- Epis y absentismo

Si bien en este apartado se dicen contemplar todas las medidas y protocolos anti COVID y una previsión del 3% de absentismo, no se justifica ni se detalla ninguna de las consideraciones ni su repercusión económica hasta alcanzar el total de 3.722,65€ determinado.

2.2.3.- Mejoras.

El licitador no justifica cómo llega al importe de 589,50€ para el pulido y abrillantado de suelos ofertado.

2.2.4.- Gastos generales

El importe considerado supone un 4,03% de la base ofertada, importe inferior al habitual (13%). No se contemplan los gastos de administración y estructura de la empresa imputables al contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.- CONCLUSIÓN

Del estudio de la documentación remitida una vez analizada la misma, no se estima que la justificación de costes aportada por los licitadores SALZA MULTISERVICIOS S.L. y CONTRATAS SERVILIM S.L. justifique la oferta presentada por cada uno de ellos.

Así pues, se deduce de lo argumentado que las empresas SALZA MULTISERVICIOS S.L. y CONTRATAS SERVILIM S.L. no justifican de manera suficiente sus ofertas, por lo que se propone a la mesa la exclusión de ambas

Caleta de Vélez a 17 de diciembre de 2020

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
Fdo.:Alberto Rittwagen Serrano

Es copia auténtica de documento electrónico